## MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

## SUBSECRETARIA DE RESCA Y ACUICULTURA

Memo Tecnico AMERB Nº018/2023
Contao Sector B, Los Lagos
División

AUTORIZA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN EN ÁREA DE MANEJO OUE INDICA. RECHAZA SOLICITUD OUE SEÑALA.

VALPARAISO,

2 5 MAY 2023

R. EX. N° \_\_\_\_\_1234

VISTO: Las solicitudes para la obtención del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada *Contao Sector B, Región de Los Lagos*, presentadas por 1) la Cooperativa de Trabajo Recolectores de Palqui, C.I. SUBPESCA Nº 526 de fecha 19 de enero de 2023; y por 2) el S.T.I. de la Pesca Artesanal, Buzos Mariscadores y Ramos Similares "Caleta Contao" de la comuna de Hualaihué, C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 1269 de fecha 13 de febrero de 2023; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante Oficios ORD. Nº DN- 00017/2023 de fecha 19 de enero de 2023 y Nº DN - 00661/2023 de fecha 10 de febrero de 2023; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, en Memorándum Técnico AMERB Nº 018/2023, de fecha 11 de mayo de 2023; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 1020 de 2007, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Decreto Exento Nº 2039 de 2015, del Ministerio de Defensa Nacional.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, las organizaciones de pescadores artesanales, 1) Cooperativa de Trabajo Recolectores de Palqui, mediante C.I. SUBPESCA Nº 526 de fecha 19 de enero de 2023, y 2) S.T.I. de la Pesca Artesanal, Buzos Mariscadores y Ramos Similares "Caleta Contao" de la comuna de Hualaihué, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 1269 de fecha 13 de febrero de 2023, han solicitado separadamente la asignación del área de manejo denominada *Contao Sector B, Región de Los Lagos*, individualizada en el artículo 1º del Decreto Exento Nº 1020 de 2007, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- Que, no existiendo acuerdo voluntario para asignar conjuntamente dicha área de manejo, y de conformidad con lo dispuesto en la parte final del inciso primero del artículo 55 E de la Ley General de Pesca y Acuicultura, corresponde asignar el área ya individualizada a la organización que no sea titular de un área de manejo.

3.- Que, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico AMERB Nº 018/2023, citado en visto, informa que el S.T.I. de la Pesca Artesanal, Buzos Mariscadores y Ramos Similares "Caleta Contao" de la comuna de Hualaihué, es titular del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada Contao Sector A, Región de Los Lagos.

4.- Que, en consecuencia, la mencionada División, recomienda resolver en favor de la organización Cooperativa de Trabajo Recolectores de Palqui, la solicitud de asignación del área de manejo para el sector denominado Contao Sector B, Región de Los Lagos, y rechazar la solicitud de asignación presentada por el S.T.I. de la Pesca Artesanal, Buzos Mariscadores y Ramos Similares "Caleta Contao" de la comuna de Hualaihué, en virtud de lo dispuesto en la parte final del artículo 55 E, inciso primero, ya citado.

## RESUELVO:

1.- Autorízase a la Cooperativa de Trabajo Recolectores de Palqui, R.U.T. Nº 65.207.342-5, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el Nº 97222, de fecha 04 de noviembre de 2022, domiciliada en Av. 4 Terraza, Pasaje Río Damas Nº 4602, Puerto Montt, y correo electrónico cooperativapalqui@gmail.com, para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 del D.S. Nº 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el área de manejo denominada *Contao Sector B, Región de Los Lagos*, individualizada en el artículo 1º del Decreto Exento Nº 1020 de 2007, del citado Ministerio.

2.- La organización peticionaria deberá presentar en el plazo de ocho meses contados desde la notificación de la presente resolución, un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área solicitada, desarrollado de conformidad a lo dispuesto en el Título V del D.S. Nº 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- El solicitante deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respectiva, con a lo menos 72 horas de anticipación, las fechas y horarios de las actividades de estudio del área.

4.- Recházase la solicitud de asignación del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada *Contao Sector B, Región de Los Lagos*, ya individualizada, presentada por el S.T.I. de la Pesca Artesanal, Buzos Mariscadores y Ramos Similares "Caleta Contao" de la comuna de Hualaihué, R.U.T. Nº 65.015.490-8, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el Nº 5618, de fecha 27 de octubre de 2006, domiciliada en calle 21 de Septiembre, sin número, Hornopirén, comuna de Hualaihué, Región de Los Lagos, y casilla electrónica <u>cid.consultores.ltda@gmail.com</u>, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

5.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

6.- Transcríbase copia de la presente resolución

al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a su Dirección de la Región de Los Lagos, al Departamentos de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS, PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.

PAULO SEPÜLVEDA SEPÜLVEDA

SUBSECRETARIO O

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

Página 3 de 3